CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000936

DAEM
Cerrillos

Cerrillos, 24 ABR. 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00488/2023, que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el PADEM 2023; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contratar un (a) **DOCENTE DE AULA** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, para el año escolar 2023.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **BRIGIDA FUENTES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N°** [redacted] para desempeñarse como DOCENTE DE AULA, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**BRIGIDA FUENTES CONTRERAS**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 de marzo de 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29 de febrero de 2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**36 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**EJERCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL EN REEMPLAZO DEL TRASLADO DE LA SRA. MARISOL ARIAS YEVENES.**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el presente Decreto Alcaldicio .

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/frz

Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal